



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 06 SEP 2021

VISTO: El Expediente S01:0001215/2021 – Secretaria General de Ciencia y Tecnología -Convenio de Subvención en el Marco del Fondo Apoyo a la Sericultura del Proyecto Seda UE entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto el otorgamiento por parte del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de un subsidio no reembolsable a la Universidad Nacional de Misiones, para ser aplicado a la ejecución del Proyecto "Taller de producción de hilados en Seda Natural".

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 191/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 020/21 obrante a fojas 04, sugiriendo: "Visto el Convenio de Subvención celebrado entre la Universidad Nacional de Misiones y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y el Dictamen Jurídico N° 191/2021 de fecha 26 de Julio 2021 que luce a fojas 3, se sugiere su aprobación.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 25 de Agosto de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Subvención en el Marco del Fondo Apoyo a la Sericultura del Proyecto Seda UE, suscripto el día 07 de Junio de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 068-21

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO RESOLUCION CS N° 068-21



Instituto
Nacional
de Tecnología
Industrial



CONVENIO DE SUBVENCIÓN

EN EL MARCO DEL FONDO APOYO A LA SERICULTURA

DEL PROYECTO SEDA UE

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**, representado en este acto por su Presidente Dr. Ruben Alberto GENEYRO, DNI N° 17.486.348, en adelante: "INTI", con domicilio legal en Avenida Leandro N. Alem N° 1067, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Institución Beneficiaria **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representado/a en este acto por Alicia Violeta BOHREN, DNI N° 14.168.387, con domicilio legal en Ruta 12 km 7 y ½, Miguel Lanús, (3304), en adelante: "La Beneficiaria"; en adelante, en conjunto "las Partes" y

CONSIDERANDO:

Que el 6 de octubre de 2016 la Comisión Europea y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) suscribieron un Contrato de Subvención N° LA/2016/378-553 para llevar adelante el Proyecto "Contribución a la reducción de la pobreza en la región ALC a través de la sericultura con enfoque sustentable y agregado de valor local", en adelante Proyecto SEDA UE, el cual tiene por finalidad contribuir a la reducción de la pobreza en la región de América Latina y el Caribe a través de la sericultura con enfoque sustentable y agregado de valor local.

Que, en el mencionado Contrato de Subvención, el INTI actúa como Coordinador de la acción objeto del contrato y los beneficiarios directos son la Estación Experimental "Indio Hatuey" de Cuba, el Patronato del Centro Turístico y de Capacitación Serícola y de Rebojería de Jiquilpan, Michoacán de México, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Argentina y la Universidad Estadual de Maringá de Brasil.

Que, asimismo, forman parte, del Proyecto SEDA UE en la región de América Latina y el Caribe: la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires de Argentina; la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín de Colombia y la Universidad Estatal Amazónica del Ecuador, quienes actúan como entidades asociadas.

Que el Fondo Apoyo a la Sericultura es una de las acciones fundamentales del Proyecto SEDA UE, que forma parte de "ADELANTE", un Programa de Cooperación Internacional, financiado por la Comunidad Económica Europea para fortalecer y agregar valor a la cadena de la sericultura, brindando apoyo financiero a terceros con el objetivo de promover y alentar la inclusión de buenas prácticas en la producción serícola, como forma de mejora de los ingresos, inclusión social y creación de fuentes de trabajo genuinas.

Que habiendo efectuado la Unidad de Gestión del Proyecto SEDA UE una Convocatoria entre los países participantes del Proyecto SEDA UE de América Latina y el Caribe para financiar proyectos productivos a través del Fondo Apoyo a la Sericultura, la Reunión de Referentes Técnicos integrada por cada uno de los representantes de las instituciones miembros del Consorcio, celebrada el día 12 de agosto de 2020 a través de la plataforma de reuniones virtuales Google Meet, seleccionó para su financiamiento el Proyecto "Taller de producción de hilados en Seda Natural" presentado por Horacio WALANTUS.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 068-21



Que, a los fines de instrumentar dicho financiamiento, las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Subvención, el cual estará sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

El "INTI" otorga a "La Beneficiaria" un subsidio no reembolsable enmarcado en el Fondo Apoyo a la Sericicultura del Proyecto SEDA UE "Contribución a la reducción de la pobreza en la región ALC a través de la sericicultura con enfoque sustentable y agregado de valor local" por hasta la suma de 8.253 EUROS para ser aplicado a la ejecución del Proyecto "Taller de producción de hilados en Seda Natural", avalado por el Referente Técnico Francisco PESCIO, quien suscribe el presente convenio como Testigo Técnico, de acuerdo a lo indicado en Anexo I que forma parte del presente convenio, en adelante: "El Proyecto", y cuyo responsable es Horacio WALANTUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y CRONOGRAMA.

El plazo máximo de ejecución de "El Proyecto" se establece en SEIS (6) meses, contados a partir desde la fecha de firma del primer desembolso. En el caso que, por cualquier motivo o circunstancia, la ejecución de "El Proyecto" requiera alguna modificación menor deberá comunicarse inmediatamente a las autoridades del "INTI".

ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones del "INTI" y "La Beneficiaria" son los que se establecen en el presente convenio y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las condiciones del Protocolo para la Convocatoria del Fondo Apoyo a la Sericicultura Proyecto SEDA UE, que en este acto ambas partes declaran conocer.

ARTÍCULO CUARTO: GRUPO DE TRABAJO.

El Grupo de Trabajo quedará conformado de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá informarse al "INTI".

ARTÍCULO QUINTO: PRESUPUESTO.

El costo o presupuesto total de "El Proyecto" se estima en la suma de 8.253 EUROS (ocho mil doscientos cincuenta y tres euros) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente convenio.

ARTÍCULO SEXTO: DESEMBOLSOS.

El desembolso previsto en el artículo 1° se efectuará una vez suscripto el presente convenio, en la siguiente cuenta bancaria informada oportunamente por "La Beneficiaria":

Nombre del beneficiario: Alicia Violeta BOHREN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 068-21



Domicilio Legal: Ruta 12 km 7 y ½, Miguel Lanús, (3304)

País: Argentina

Id. tributaria: 30-59821809-5

Nombre del Banco: San Martín 2052

Domicilio del Banco: CREDICOOP

Nombre de la cuenta: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

IBAN / CBU: 191 – 229 - 002754/9

SWIFT/BIC: BCOOARBA

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.

"La Beneficiaria" administrará los fondos que provengan del subsidio objeto del presente convenio, los que serán destinados a financiar "El Proyecto".

En el caso de ejecutarse erogaciones no previstas en el presupuesto aprobado y que figura en el Anexo I, correrá por cuenta de "La Beneficiaria" el costo adicional y, en caso de no gastar la totalidad del dinero solicitado, "La Beneficiaria" deberá devolver al "INTI" el monto excedente.

ARTÍCULO OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

"La Beneficiaria" se compromete a asignar el dinero a los gastos descriptos en el presupuesto de "El Proyecto", como así también, a realizar la posterior rendición de los gastos y ejecución de las actividades.

"La Beneficiaria" por sí, deberá:

- a) Presentar ante el "INTI" el informe de actividades (incluyendo fotos de "El Proyecto" y la rendición de cada uno de los gastos, dentro del plazo de TRES (3) meses de finalizada la actividad, para monitoreo de la ejecución de "El Proyecto".
- b) Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto"
- c) Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.
- d) Presentar al "INTI" las rendiciones de los bienes y servicios adquiridos conforme lo establece el Protocolo para la Convocatoria del Fondo Apoyo a la Sericultura Proyecto SEDA UE.
- e) La rendición deberá realizarse con copia de las facturas y comprobantes correspondientes y un informe descriptivo y un informe financiero de las actividades realizadas. Los comprobantes originales permanecerán en poder de "La Beneficiaria", a disposición de eventuales auditorías. Ambos informes deberán enviarse por mail a fondosed@inti.gob.ar. El informe descriptivo deberá contener reseña de lo realizado, resultados, impacto, participantes y fotografías. Los originales de esta documentación deben ser enviados por correo postal a: Instituto Nacional de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 068-21



Tecnología Industrial (INTI), At. Ing. Patricia Marino, Av. General Paz 5445, Edificio 15, B1650WAB, San Martín, Buenos Aires, Argentina.

f) En el caso que el "INTI" particione el envío del dinero del subsidio, "La Beneficiaria" efectuará rendiciones parciales hasta completar la rendición total.

ARTÍCULO NOVENO: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

La propiedad de los resultados que se obtengan con "El Proyecto" serán propiedad de "La Beneficiaria", por lo cual terceros nada podrán reclamar a su respecto. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución de "El Proyecto", será propiedad de "La Beneficiaria".

ARTÍCULO DÉCIMO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales el "INTI" y "La Beneficiaria" podrán acordar la rescisión del convenio, a solicitud de esta última, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN UNILATERAL.

El "INTI" podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- Falsedad en la información proporcionada por "La Beneficiaria" relacionados con la ejecución de "El Proyecto".
- Abandono injustificado de la ejecución de "El Proyecto" de acuerdo con los informes remitidos por el Referente Técnico.
- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

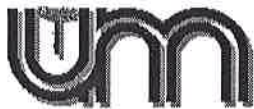
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

Ante la rescisión del convenio, "La Beneficiaria" deberá reintegrar al "INTI" todas las sumas dinerarias no rendidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.

Son parte constitutiva del presente convenio los siguientes elementos, que "La Beneficiaria" declara conocer y aceptar:

- Las condiciones del Proyecto, incluidas en el Protocolo para la Convocatoria del Fondo Apoyo a la Sericultura Proyecto SEDA UE.
- La selección de los proyectos adjudicados, según consta en la notificación enviada oportunamente y que se incluye en el Anexo II.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 068-21



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: SEGURIDAD AMBIENTAL.

"El Proyecto" promoverá la incorporación de tecnologías agroecológicas y sustentables con el medio ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DIFUSIÓN PÚBLICA.

a). "La Beneficiaria" de "El Proyecto" será responsable de enviar fotografías y videos antes, durante y finalizado "El Proyecto" al correo fondoseda@inti.gov.ar, otorgando el permiso de edición, difusión y publicación, tanto interna como en los medios públicos que las entidades asociadas al Proyecto SEDA UE, el Programa ADELANTE y la Unión Europea consideren pertinentes para la promoción de la actividad sericícola y el Fondo Apoyo a la Sericicultura.

b). "La Beneficiaria" colaborará con los responsables designados de la comunicación y visibilización de la Unidad de Gestión del Proyecto SEDA UE por parte del INTI, poniendo a disposición resultados de avances de "El Proyecto", materiales audiovisuales y participando de la construcción de piezas de difusión en el marco del Fondo Apoyo a la Sericicultura. c). "La Beneficiaria" deberá notificar al mail fondoseda@inti.gov.ar y al Referente Técnico toda actividad de difusión pública que realice y solicitar autorización para el diseño y armado de piezas de difusión y promoción al responsable de comunicación y visibilidad mencionado en el punto b), así como la solicitud de los logos, consulta de colores y formatos aprobados por la Unión Europea a través del Programa ADELANTE.

d). Cada insumo, maquinaria, construcción, mejoras edilicias, entre otras adquisiciones realizadas con la financiación del Fondo Apoyo a la Sericicultura deberán contar con placa que incluya la leyenda "Suministrado con el apoyo financiero de la Unión Europea" y los logos del Proyecto SEDA UE y el Programa ADELANTE con la bandera de la Unión Europea.

e). Cada informe, publicación o contenido teórico a difundir debe contener la siguiente cláusula de exención de responsabilidad "El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de (nombre del autor, entidad o proyecto) y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea."

f). "El Beneficiario" otorga el derecho a la traducción y distribución de resultados y obras realizadas en el marco del "El Proyecto".

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: AVISO LEGAL.

La presentación de "El Proyecto" importa de parte de "La Beneficiaria" solicitante el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las bases y condiciones de la Convocatoria del Fondo Apoyo a la Sericicultura Proyecto SEDA UE del Programa "ADELANTE".

Las operaciones realizadas por "La Beneficiaria" deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de institución y/u organismo que se trate.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CONFLICTO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 068-21



"La Beneficiaria", en el marco de los procesos administrativos que involucran criterios de transparencia e integridad, publicidad e igualdad respecto de los contratos que se suscriben en el ámbito de la Administración Pública Nacional y, en atención a observar los principios y pautas éticas que las normativas vigentes establecen, declara bajo juramento que no se encuentra alcanzado en los términos de la Ley Nº 25.188 Ética en el Ejercicio de la Función Pública, como tampoco por las previsiones de regímenes, estatutos o reglamentaciones que generen incompatibilidades, inhabilidades y/o conflictos de interés.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las Partes las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, las Partes acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Pos. As., a los 7 días del mes de Junio de 2021.

~~Dr. RUBEN GENEYRO
Presidente
Instituto Nacional de Tecnología Industrial
INTI~~

~~MSC. Ing. Alicia Bohren
INSTITUCIÓN BENEFICIARIA
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones~~

Jesús Jesús Francisco

REFERENTE TÉCNICO DEL PAÍS

(Two large blue ink signatures)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 068-21



Instituto
Nacional
de Tecnología
Industrial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

ANEXO I

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	MONTO ADJUDICADO	CORREO ELECTRÓNICO	REFERENTE TÉCNICO DEL PAÍS
Universidad Nacional de Misiones	Taller de producción de hilados en Seda Natural	698.600 PESOS ARG	8.253 EUROS	hwalantus@gmail.com ; gislana.brondani@campus.unam.edu.ar	Ing. Francisco PESCIO


MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO II

